



# Certificado de empresa

D. \_\_\_\_\_  
que desempeña en la empresa el cargo de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente las instrucciones del dorso.

## Datos de la empresa

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Regimen Seguridad Social: Código \_\_\_\_\_ Denominación \_\_\_\_\_ Código Cuenta Cotización \_\_\_\_\_

Domicilio Social \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Actividad Económica (1): Clave CNAE \_\_\_\_\_ Denominación \_\_\_\_\_

Domicilio y localidad del centro de trabajo (si es distinto del domicilio social) \_\_\_\_\_

## Datos del trabajador

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ DNI o NIE \_\_\_\_\_ N° Afiliación SS \_\_\_\_\_

Grupo de cotización \_\_\_\_\_ Contrato (2): Tipo \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Distribución de las jornadas de trabajo en contratos a tiempo parcial (3):

Tipo: \_\_\_\_\_ Días: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_ Días: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Días: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_ Días: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Profesión/Categoría profesional: Código (4) \_\_\_\_\_ Denominación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo público o sindical(5): \_\_\_\_\_ dedicación \_\_\_\_\_ %

Fecha alta en empresa \_\_\_\_\_ Suspensión/extinción de la relación laboral (6) : Código \_\_\_\_\_ Causa \_\_\_\_\_

Fecha suspensión/extinción \_\_\_\_\_ Fecha fin suspensión \_\_\_\_\_ N° ERE (7) \_\_\_\_\_

Reducción de jornada por (8):

Reducción temporal de la jornada o ERE \_\_\_\_\_ % , cuidado de hijos o familiares, o víctima de violencia de género \_\_\_\_\_ %

N° de días de salarios de tramitación: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

## Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo

Bases de cotización de los últimos 180 días precedentes a la fecha de la suspensión/extinción de la relación laboral.

Año	Mes	Nº de días cotizados (9)	Base cotización contingencias comunes (10)	Base cotización desempleo (11)	Observaciones (12)
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión/extinción en la empresa.(13)					
TOTALES					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Sello de la empresa

Fdo.:



## Normativa referente al Certificado de Empresa

El envío del certificado de empresa al SEPE a través de la aplicación Certific@2 será obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Orden TIN/790/2010, de 24 de marzo, el mismo día en que se produzca el cese, suspensión o reducción de la relación laboral o, en todo caso, al día siguiente en que el trabajador lo solicite al empresario

El falseamiento de alguno de los datos de este Certificado dará lugar a la sanción correspondiente según se establece en los arts. 23, 40 y 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El Certificado de Empresa es un documento fundamental en el reconocimiento del derecho a la prestación por desempleo y sirve para acreditar la situación legal de desempleo y para determinar la cuantía.

## Instrucciones de cumplimentación

- Indicar la clave de la Clasificación Nacional de la Actividad Económica (CNAE) y su denominación.
- Tipo de contrato: indefinido, fijo-discontinuo, temporal (por obra o servicio, interino, en prácticas, ...).
- Indicar el tipo de distribución de jornadas (R para regular o I para irregular), el número de días trabajados (a la semana para regular y el total del período para irregular) y las fechas de cada período.  
Se hará constar el último período laboral y los anteriores, con el límite de los seis años previos a la fecha de suspensión/extinción, salvo que hayan sido certificados con anterioridad.
- Cuando el régimen de cotización se corresponda con el Régimen Especial de la Minería del Carbón (0911 en las 4 primeras posiciones del CCC) cumplimentar el código y su denominación según la tabla T-51 de categorías profesionales del Sistema RED. Para cualquier otro régimen cumplimentar únicamente la denominación según la tabla de la Clasificación Nacional de Ocupaciones.
- Cumplimentar el código que corresponda conforme a la siguiente tabla, y en su caso, el porcentaje de dedicación con dos decimales:
  - Alto cargo de la Administración General del Estado, no funcionario y sin derecho a indemnización por el cese.
  - Cargo representante de sindicato constituido al amparo de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
  - Miembro de corporación local, junta general, cabildo o consejo insular.
- Indicar cuál de las siguientes causas motiva la extinción o suspensión de la relación laboral y las fechas en que se inicia y finaliza dicha situación.  
Cumplimentar el código, la causa, la fecha suspensión/extinción y en su caso, la fecha fin suspensión.  
Fecha suspensión/extinción: Fecha en que se suspende o extingue la relación laboral. A cumplimentar en todos los casos.  
Fecha fin suspensión: A cumplimentar con la fecha prevista de reincorporación al puesto de trabajo, sólo en los siguientes supuestos: a) suspensión voluntaria del contrato, en el caso de víctimas de violencia de género, b) suspensión o reducción temporal de la jornada de trabajo o Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE)

CÓDIGO	CAUSA
01	Despido del trabajador.
02	Despido por causas objetivas. Amortización por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
03	Muerte del empresario.
04	Jubilación del empresario.
05	Incapacidad del empresario/extinción personalidad jurídica del empresario.
06	Cese por declaración de invalidez permanente total del trabajador.
07	Cese en periodo de prueba a instancia del empresario.
08	Cese en periodo de prueba por acuerdo del Consejo Rector en el supuesto de socios de cooperativas.
09	Cese en periodo de prueba a instancia del trabajador.
10	Cese por voluntad del empresario en la relación laboral de alta dirección.
11	Fin de contrato temporal.
12	Fin de contrato temporal a instancia del trabajador (rechazo prórroga).
13	Fin de la relación administrativa temporal de funcionarios de empleo y contratados administrativos.
14	Resolución del trabajador por traslado.
15	Fin o interrupción de la actividad de los trabajadores fijos-discontinuos.
16	Despido colectivo o extinción del contrato por ERE.
17	Suspensión del contrato o ERTE.
18	Reducción temporal de jornada o ERTE.
19	Suspensión voluntaria de la relación laboral. Víctimas de violencia de género.
20	Expulsión del socio de la cooperativa, por acuerdo del Consejo Rector.

CÓDIGO	CAUSA
21	Baja voluntaria del trabajador.
22	Finalización o resolución involuntaria del compromiso con las Fuerzas Armadas. con o sin derecho a pensión de retiro).
23	Fin de actuación con finalización de contrato, en el caso de artistas.
24	Fin de la actividad fija discontinua por la realización de trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas.
25	Finalización del vínculo societario de duración determinada, fijado en el acuerdo de admisión y en los estatutos de la cooperativa .
26	Excedencia.
27	Cese involuntario y con carácter definitivo en cargo público o sindical.
28	Pérdida con carácter involuntario y definitivo de la dedicación exclusiva o parcial por parte de un cargo público o sindical.
29	Conclusión del servicio o del tiempo máximo como reservista voluntario activado en las Fuerzas Armadas.
30	Despido por causas objetivas. Ineptitud, falta de adaptación y asistencia al trabajo.
31	Resolución del trabajador por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
32	Extinción voluntaria de la relación laboral. Víctimas de violencia de género.
33	Resolución del trabajador por causa justa.

- En caso de despido colectivo, suspensión del contrato o reducción temporal de la jornada de trabajo por procedimiento concursal, cumplimentar en las dos primeras posiciones un 99. Ej. Nº 21/2012 se cumplimentará como 99021/2012.
- Cumplimentar con 2 decimales, por reducción temporal de la jornada de trabajo (ERTE), por cuidado de hijos o familiar, o por víctima de violencia de género.
- Reflejar los días naturales que efectivamente se hayan cotizado independientemente que se cotice por meses o por días, y sean meses de 28, 29, 30 o 31 días, hasta completar un total de 180.  
En el Régimen Agrario (0163) con cotización por jornadas, suma de trabajadas y previstas.  
En el Sistema de Frutas y Hortalizas (SEFH) y Conservas Vegetales (32 y 34) los días trabajados más los días en IT que corresponden al llamamiento.
- Cumplimentar solo en los supuestos de suspensión de contrato o reducción temporal de la jornada laboral o Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), teniendo en cuenta que no se ha de incluir la cuantía correspondiente por la cotización por horas extraordinarias.  
Las cantidades salariales abonadas en concepto de atrasos, gratificaciones extraordinarias y, en general, cualquier concepto de devengo superior al mensual, se prorratearán e imputarán a los meses por los que se hubieren devengado y no a aquéllos en que se abonen o coticen de forma efectiva.
- Se corresponde con las bases de cotización a la Seguridad Social por Accidente de trabajo, en las que:
  - Se incluirán:
    - Los conceptos de devengo superior al mensual, como son los atrasos y las gratificaciones extraordinarias, prorrateados entre los meses de devengo.
    - La cotización de las vacaciones cuya retribución y cotización esté incluida junto con las horas trabajadas, en cuyo caso se hará constar en observaciones "VACACIONES PRORRATEADAS".
    - Los salarios de tramitación.
  - Se excluirán:
    - Las percepciones por horas extraordinarias.
    - Las cotizaciones abonadas por las empresas o la Entidad Gestora relativas al abono de la prestación o subsidio por suspensión o reducción por decisiones empresariales por ERTE (art. 269.2 del TRLGSS aprobado por Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).
    - Las cantidades abonadas por los conceptos excluidos relacionados en el art. 147.2 de la citada Ley General de la Seguridad Social y, en general, cualquier otra cantidad abonada en concepto distinto al de remuneración salarial (dietas de viaje, plus de transporte, quebranto de moneda, herramientas o prendas de trabajo, propinas, indemnización por traslado o despido, etc.).
- Indicar cualquier circunstancia especial referida a la cotización (huelga, suspensión por sanción sin empleo y sueldo, vacaciones no disfrutadas, vacaciones prorrateadas, etc.).
- Incluir los días y bases de cotización correspondientes a vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de suspensión/extinción, aunque hayan sido cotizadas con posterioridad a dicha fecha, redondeando al entero superior.  
En caso de que la cotización de estos días esté incluida en las horas retribuidas, indicar el nº de días, importe cero y en observaciones "VACACIONES PRORRATEADAS".

**PROTECCIÓN DE DATOS.** El presente certificado contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, y autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos a los Organismos señalados en la Orden TAS/4231/2006, de 26 de diciembre, a efectos de completar su gestión. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.